



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo ~~28~~ de abril de 2025

UNA N° ~~0635~~/2025

Señor/a Decano/a:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de hacer referencia a las **BECAS DE GRADO Y POSTGRADO – PERIODO 2025**, en la Universidad Nacional de Asunción, conforme a la Resolución número 0323-00-2022 de fecha 12 de julio de 2022, del Consejo Superior Universitario "REGLAMENTO GENERAL DE ADJUDICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE BECAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Al respecto, el periodo de inscripción de postulantes **se inicia el viernes 02 de mayo hasta el 30 de mayo de 2025**, las documentaciones de postulación se recibirán en las Unidades Académicas, conforme lo resuelto en la reunión de la Comisión de Becas realizada **el 28 de abril de 2025**. La fecha límite de presentación de las Actas de Adjudicación en el Rectorado es **el viernes 20 de junio de 2025 para las Becas de Grado y Postgrado**. Se ha establecido que **su Facultad adjudicará 75 Becas de Grado** de Gs. **2.000.000** (guaraníes dos millones) a realizarse en un solo pago; y un monto de Gs. **31.394.354** (guaraníes treinta y un millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro) **para las Becas de Postgrado**, a ser distribuida por cada Unidad Académica entre sus postulantes, cuyo desembolso será realizado en un solo pago. Para la verificación documental y elaboración del Acta de adjudicados para la Comisión Especial de Becas se establece como **fecha límite el jueves 24 de julio de 2025**.

Asimismo, se aclara que, para solicitar las becas, los interesados gestionarán en sus respectivas Facultades, las que deberán realizar la selección y remitir al Rectorado con los documentos respaldatorios del cumplimiento de los requisitos para el pago correspondiente y que son los siguientes:

Estudiantes

1. Constancia de Matrícula del período académico 2025.
2. Fotocopia de Cédula de Identidad Civil, legible y vigente (**anverso y reverso – nacionalidad paraguaya**).
3. Reporte académico o registro de las notas del año lectivo anterior del estudiante de la plataforma oficial de la Unidad Académica, **firmado por la autoridad competente**.
4. Constancia de registrar un promedio no inferior a 3 o pertenecer al 25% de los mejores promedios en el periodo académico inmediato anterior, en cada caso. Además, haber cursado y aprobado un mínimo de materias igual al 50% de las desarrolladas en el mismo periodo. Para el caso de los ingresantes en su primera matriculación, haber obtenido como mínimo, en los exámenes de admisión un puntaje mínimo equivalente al 80% del total posible (**expedida por la Facultad**).
5. Constancia de no haber contado en el periodo académico de su postulación con otra beca, **firmada por el postulante**.

Graduados

1. Constancia de aceptación para realizar un Programa de Postgrado en la Institución a la que se ha postulado, con la descripción del costo total del programa, del



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

periodo lectivo, la duración total del programa. En caso de que este cursando un programa de postgrado deberá presentar un informe del estado académico. **(firmada por la autoridad competente).**

2. Fotocopia de Cédula de Identidad Civil, legible y vigente **(anverso y reverso – nacionalidad paraguaya).**
3. Formulario de solicitud proveído por la Unidad Académica para el otorgamiento de becas para solventar los gastos de estudio. **(proveída por la Facultad).**
4. Fotocopia autenticada por escribanía pública del diploma de grado de la UNA con el registro del MEC o constancia de encontrarse en trámite en el VES. **(anverso y reverso).**

Igualmente, las Actas de Adjudicación de las Unidades Académicas deberán contener una planilla con nombres y apellidos (orden alfabético), número de cédula de identidad civil, número de celular, dirección de correo electrónico, dirección particular y número de teléfono de un contacto en caso de necesidad de los postulantes a la beca. Las planillas deberán estar debidamente foliadas y acompañadas en medio magnético.

Además, se reitera a las Unidades Académicas, que, conforme a la disposición que regula el Presupuesto General de la Nación, no serán admitidos los postulantes graduados que se encuentren en etapa de tesis de sus respectivos cursos de postgrado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles con mi mayor consideración.

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

A las
UNIDADES ACADÉMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Presente